



*Rafaela, 04 de Noviembre de 2022.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra: O – N° 308.586/7 - Fichero N° 79; y

**CONSIDERANDO:** Que la influencia de exceso de velocidad sobre la ocurrencia y gravedad de accidentes de tránsito se encuentra documentada en un gran número de investigaciones nacionales e internacionales; que, en efecto, son múltiples las situaciones donde una reducción de la velocidad ha permitido disminuir el número de accidentes y aún más su gravedad y número de fatalidades.

Que la creciente demanda por soluciones al problema de velocidad excesiva, ha llevado al desarrollo de una gran variedad de medidas reductoras, independientes de la voluntad del conductor, dentro de las cuales destacan, por su eficiencia, los denominados resaltos o lomos de seguridad.

Que estos dispositivos han sido utilizados exitosamente en accesos a intersecciones con altas tasas de accidentes, en cruces donde es necesario proteger el flujo peatonal y en diversos tipos de vía donde es necesario disminuir las velocidades de circulación vehicular.

Que este tipo de reductores constituye un real aporte al mejoramiento de la seguridad vial local.

Que estos elementos que coadyuvan a mejorar el tránsito vehicular y peatonal en forma racional y eficiente acompañando el crecimiento de la ciudad en forma ordenada.

Que el ordenamiento vial y la reducción de conflictos vehiculares es el principal objetivo del Departamento de Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito.

Que es responsabilidad del Estado, garantizar condiciones de seguridad a los ciudadanos, siendo las vías de circulación un espacio donde confluye el conflicto, resultando por lo tanto, imperiosa la adopción de medidas mitigadoras.

Que en virtud del costo presupuestado para la ejecución de dichas medidas, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para la contratación de la provisión de materiales razón por la cual las áreas técnicas dependientes de las Secretarías de Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2022.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1°).**- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Detalle de Ítems a Cotizar y el Cronograma de Entregas, que como Anexos I, II, III, y IV, forman parte integrante del presente.

**Art. 2°).**- Llámese a Licitación Pública para la “**PROVISIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (Lomo de burro) MÓDULOS POR METRO LINEAL**”. Destinados a ser colocados en el ejido urbano, necesarios para el control de velocidad, seguridad y ordenamiento del tránsito de nuestra ciudad, la cual se regirá por las disposiciones del presente Decreto, sus Anexos I, II, III, y IV y subsidiariamente por las Ordenanzas Municipales N° 2.026 sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza N° 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3°).**- **PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fíjense los siguientes valores:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos dos millones quinientos ochenta mil quinientos treinta y tres (\$ 2.580.533,00.-)*.
- b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos un mil doscientos noventa con veintiséis centavos*

*Trulli*  
[Firma manuscrita]

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



(§ 1.290,26.-).

c).- El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos un mil doscientos noventa con veintiséis centavos* (§ 1.290,26.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 – 2° Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 4°).- LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2° Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 54.031 - “PROVISIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (Lomo de burro) MÓDULOS POR METRO LINEAL” y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 - segundo piso, Rafaela (Santa Fe), el día **06 de Diciembre de 2022**, a las **Nueve (09:00) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 7°).- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en B.02.01.02.020.003.00.00/5 Señalización urbana y nomenclatura y al Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

**Art. 8°).-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

**Art. 9°).-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**ANEXO I - PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**Art. 1º.- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a **Licitación Pública para la Provisión de Reductores de Velocidad (Lomo de burro) Módulos por Metro Lineal**, destinados a ser colocados en el ejido urbano, necesarios para el control de velocidad, seguridad y ordenamiento del tránsito de nuestra ciudad

**Art. 2º.- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 54.031 - "PROVISIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (Lomo de burro) MÓDULOS POR METRO LINEAL".

**Art. 3º.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4º.- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: [compras@rafaela.gob.ar](mailto:compras@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Dpto. de Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito, e-mail: [ingtransito@rafaela.gob.ar](mailto:ingtransito@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5º.- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
  3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando

*Melini*  
*J*

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8°, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.

k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca.

l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.

m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal, ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día *06 de Diciembre de 2022* a las **Nueve (09:00) horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7°).- ACTA:** De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8°).- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9°).- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como, por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio

*Molcu*  
J

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10°).- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11°).- FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo III.

Los oferentes podrán cotizar como alternativa de pago, el pago anticipado de la totalidad de los materiales.

En este caso deberá respetarse para la entrega de los mismos el cronograma del Anexo IV. En caso de que la Municipalidad opte por esta alternativa de pago, quien resultara adjudicado deberá presentar, además de las garantías exigidas, una póliza de seguro de caución por el material pagado y no entregado

Déjese aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se coticen por el total de bienes fijados en cada uno de ellos.

**Art. 12°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo

**Art. 13°).- FORMA DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se coticen alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los artefactos.

b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción de los artefactos.

c) Alternativa propuesta por el oferente. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibidos los materiales y/o elementos en conformidad a los adjudicados.

Queda expresamente indicado, que los pagos corresponderán cuando se produzca la Entrega Total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

**Art. 14°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 15°).- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas de los materiales deberán realizarse de acuerdo al Cronograma de Entregas que se agrega como Anexo IV del presente, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente.

A los fines de dicho cronograma, el Mes N° 1 comenzará el mes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

Los saldos pendientes de entrega serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 13°), al valor que correspondía pagar en su fecha.

*Molici*  
*[Firma]*

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



La Municipalidad pagará únicamente las cantidades consignadas en el Anexo III, lo cual significa que de resultar excedentes de entrega, los mismos se considerarán entregados a cuenta de la siguiente entrega.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 16°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados en el depósito de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Brown 355 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante, lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela, debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Art. 17°).- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20% las cantidades descriptas en el ANEXO III; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

**Art. 18°).- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO IV, en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

**Art. 19°).- CALIDAD DE LOS BIENES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 20°).- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 21°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 22°).-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en

*Adelú*  
*J*

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 23°).**- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 24°).**- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 25°).**- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el material solicitado según Anexo III y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

**Art. 26°).**- El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

**Art. 27°).**- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad



  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



**ANEXO II - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**CONSIDERACIONES GENERALES:** Se llama a Licitación Pública para la “**PROVISIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (Lomo de burro) MÓDULOS POR METRO LINEAL**”. destinados a ser colocados dentro del ejido urbano, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones.

**ARTÍCULO 1º).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:**

**1º.1 - DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES – ÍTEM A COTIZAR**

**1. REDUCTORES DE VELOCIDAD (LOMOS DE BURRO) MÓDULOS POR METRO LINEAL COMPUESTO POR 2 MÓDULOS COLOR AMARILLO Y 2 MÓDULOS COLOR NEGRO**

**1º.1.1 -REDUCTORES DE VELOCIDAD BIREFLECTIVOS POR METRO LINEAL (Módulo Lomos de burro)**

El metro lineal estará compuesto por dos (2) módulos color amarillo y dos (2) módulos color negro.

Los reductores de velocidad, serán fabricados por módulos, con encastre, de material PVC flexible o plástico/polipropileno, conformados en una sola pieza y con filtros UV. Su estructura será reforzada, con una resistencia mayor a 32 Toneladas de compresión certificada por un Organismo Público como el INTI o similar y resistentes a la abrasión. Cada módulo tendrá de ambos lados al menos dos (2) reflectivos de policarbonato de alta intensidad co-Inyectados en el cuerpo.

Medidas módulo: 250 mm de ancho, entre 400 mm y 500 mm de pisada y entre 50 mm y 55 mm de altura, con 2 o más orificios para fijación mecánica.

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad



  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Municipalidad  
de  
Rafaela  

---

Intendencia



**ANEXO III - DETALLE DE ITEMS A COTIZAR**

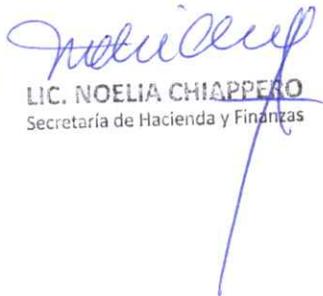
Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Provisión de Reductores de velocidad módulos por metro lineal (2 módulos color amarillo y 2 módulos color negro) con reflectivo de ambos lados, según especificaciones técnicas con sus respectivos elementos de fijación	Metro lineal	160		

TOTAL DE ITEMS COTIZADOS. Son Pesos: .....

(\$ ..... )

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad



  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



**ANEXO IV - CRONOGRAMA DE ENTREGAS**

Nº	MATERIALES	UNIDAD	MES 1	MES 2
1	Provisión de Reductores de velocidad módulos por metro lineal (2 módulos color amarillo y 2 módulos color negro) con reflectivo de ambos lados, según especificaciones técnicas con sus respectivos elementos de fijación	Metro lineal	80	80

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
Intendencia



**FORMULARIO DE LA PROPUESTA**

Rafaela, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.-

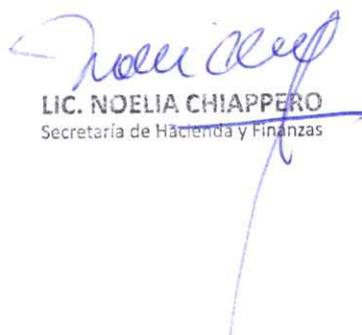
Señor  
Intendente Municipal  
Arq. LUIS CASTELLANO  
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa \_\_\_\_\_ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos dos millones quinientos ochenta mil quinientos treinta y tres (\$ 2,580,533,00.-)* y proponen proveer los materiales correspondientes a lo especificado en el Decreto \_\_\_\_\_ y el Anexo II - Pliegos de Especificaciones Técnicas -, insertos en el legajo correspondiente por el precio que se consigna en el siguiente presupuesto:

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad



  
LIC. NOELIA CHIAPPERO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas